



D. Nicolás Lombardo, manifestando que en el fin
 de abaratar en lo posible a los Labradores p.^o de la
 clase más pobre y necesitada del Estado, es de
 opinión que después de adaptarse las reglas que
 proponen para la formación del Estado individual
 que se suscriba, solo se cobrará de este un real
 por ciento sobre el se distribuirá perteneciendo al
 Estado de contribuciones al uno y medio p.^o
 ciento que le corresponde: abarcando a los di-
 putados un real p.^o fanega p.^o gastos secundarios
 y recaudados, y con el cobro se atienda a la grati-
 ficación del Escribiente que la Srta. Destina p.^o
 estos trabajos, de cuyo sueldo viene a salir cada
 fanega de sol a cuarenta y ocho c.^o veinte y
 cinco mrs. incluidos todos gastos; costándose así
 las dificultades y abusos q.^o hasta ahora
 se han observado en la ejecución de lo
 ha hecho a los contribuyentes p.^o los Diputados.
 Dice también el informe q.^o en seguida como
 la Comisión de contribuciones impuesta del Nos.^o
 al D. Diego Saiz y al Diputado del Com.^o D. Mi-
 guel Salceda Celisino, exponiendo que

L

